

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR **JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U.**, EL DÍA **28 DE MARZO DE 2019**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES
 - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 23-02-18
 - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 12-3-18
- 02.- PRÓRROGA TÁCITA DEL CONTRATO DE AUDITORÍA CUENTAS ANUALES
- 03.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
- 04.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA LA
JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., EL
DÍA 28 DE MARZO DE 2019.**

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 28 de marzo de 2019

Comienzo: 18:35

Terminación: 19:30

Caracter: Extraordinaria

ASISTENTES:

Presidenta: Doña María Belén Allende Riera

Miembros:

Asistentes:

Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez; Consejero
Don Héctor José Hernández Morales; Consejero
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera
Don Pedro José García Zamora; Consejero
Don Alpidio Armas González; Consejero
Don Juan Rafael Zamora Padrón; Consejero
Don Ángel Luis Lima Moeck; Consejero
Don Amado Carballo Quintero; Consejero
Don Francisco Acosta Padrón; Consejero

Ausentes:

Doña Rosana González García; Consejera (Se excusa su asistencia)
Doña María Carmen Morales Hernández; Consejera (Se excusa su asistencia)
Don Luciano Eutimio Armas Morales; Consejero

Secretario Asistente, no Asesor Jurídico

Don Francisco C. Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Auxiliar Administrativo de Secretaría

Doña Anyeli Morales Quintero

Invitados asistentes:

Don Javier Lorenzo Pintor; Invitado
Doña Alicia Afonso Padrón; Invitado



Por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

- | |
|---|
| 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES
- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 23-02-18
- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 12-3-18 |
|---|

Por la Presidencia se pregunta a los miembros de la Junta General si tienen alguna alegación que formular a los borradores de las Actas que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria: 23-02-18
- Sesión Extraordinaria: 12-03-18

LA JUNTA GENRAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO SAU, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas anteriormente relacionadas.

- | |
|---|
| 02.- PRÓRROGA TÁCITA DEL CONTRATO DE AUDITORÍA CUENTAS ANUALES |
|---|

Dada cuenta de la propuesta formulada por El Sr. Consejero Delegado de la Empresa Pública Mercahierro, con fecha 10 de febrero de 2019., cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U. PARA QUE SE PROCEDA A LA RATIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA TÁCITA DEL CONTRATO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

DON JUAN PEDRO SÁNCHEZ RODRIGUEZ, con Documento Nacional de Identidad 42.056.415- H, quien actúa en su condición de **CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U** en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2015, acuerdo elevado a público en virtud de la escritura, otorgada el 18 de agosto de 2015 ante el Notario de Valverde del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Dña. Laura Bouvard Nuño, bajo el número 445 de su protocolo, expone los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - Que el pasado 06 de agosto de 2018, se comunicó a esta empresa una “*notificación de suspensión de depósito de cuentas*” emitida por el Registro Mercantil de El Hierro en donde textualmente se establece en el Fundamento De Derecho 1º lo siguiente:

“1º.- La sociedad no tiene nombrado e inscrito auditor de cuentas para el ejercicio 2017 (Art. 365 RRM y 263 Y 264 TRLSC). En el Art.º 38 de los estatutos consta la verificación y aprobación de las cuentas anuales (deberán ser revisados por los Auditores de cuentas).”

Así bien, como consecuencia de esta notificación, se ha procedido por parte del Registro Mercantil de El Hierro, a la **SUSPENSIÓN DE DEPÓSITO DE LAS CUENTAS 2017** siendo necesario subsanar este requerimiento para que el tráfico jurídico de la empresa no se vea afectado.

Se adjunta como **Documento N°1**, Notificación del Registro Mercantil de El Hierro.

Segundo. - Que el 01 de Julio de 2014, la Empresa Pública MERCAHIERRO S.A.U., firmó un contrato con los Auditores Francisco Javier Lorenzo Pintor y doña Alicia Afonso Padrón, que **ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE**, y en el que se recoge textualmente en la cláusula número Sexta lo siguiente:

“Sexta.- La duración del presente contrato será de 3 años, a contar desde el momento de la aceptación por las dos partes, prorrogable tácitamente por tres ejercicios más, tal y como especifica el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y el artículo 52 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.”

Es por ello que, en la actualidad, el contrato de auditoría de cuentas anuales si se encuentra vigente, ya que, aunque inicialmente el contrato tenía una duración de 3 ejercicios, este ha sido **PRORROGADO TÁCITAMENTE**, tal y como contempla la citada cláusula sexta del contrato y **NO ENCONTRÁNDOSE LA SOCIEDAD EN LA SITUACIÓN DE QUE NO TIENE NOMBRADO E INSCRITO AUDITOR DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2017, 2018 y 2019**. Para subsanar este hecho, es solamente necesario que se ratifique por parte de la junta general esta circunstancia, es decir, que **EL CONTRATO DE AUDITORÍA EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA PRORROGADO TÁCITAMENTE**, para su posterior certificación y elevación a público y comunicación al Registro Mercantil, ya que desde ahí no se tiene constancia del hecho de la **PRÓRROGA TÁCITA**.

Se adjunta como **Documento N°2**, Contrato de Auditoría de Cuentas Anuales.

Tercero. – Que la ratificación de la prórroga tácita se produjo ya en el consejo de administración celebrado el pasado 14 de enero de 2019, siendo necesario ahora proceder a ello en la Junta General y que se emita la correspondiente certificación.

Y, en consecuencia, estos antecedentes expuestos, se fundamentan en las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. – Que La ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas establece en su artículo 22.1 lo siguiente:

“1) Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría serán contratados por un período de tiempo determinado inicialmente, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser contratados por periodos máximos sucesivos de hasta tres años una vez que haya finalizado el periodo inicial. Si una vez finalizado el periodo de contratación inicial o la prórroga del mismo, ni el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría ni la entidad auditada manifestaren su voluntad en contrario antes de la fecha de aprobación de las cuentas anuales auditadas correspondientes al último período contratado o prorrogado, el contrato quedará tácitamente prorrogado por un plazo de tres años.”

Así bien, en la propia ley de Auditoría de Cuentas se establece esta posibilidad, es decir, que, si tanto la sociedad como el auditor de cuentas no manifiestan su voluntad de finalizar el contrato, el mismo se entenderá prorrogado tácitamente, habiéndose producido esta situación, ya que en ninguna de las partes manifestó en su momento su disconformidad en continuar con el contrato produciéndose una renovación tácita del mismo.

Segundo. - **Facultad para certificar el acta de la Junta General.**

El artículo 109 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil se establece en su apartado 1 la facultad para certificar y textualmente se establece:

“La facultad de certificar las actas y los acuerdos de los órganos colegiados de las sociedades mercantiles corresponde:

- a) *Al Secretario y, en su caso, al Vicesecretario del órgano colegiado de administración, sea o no administrador. Las certificaciones se emitirán siempre con el Visto Bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente de dicho órgano...*

Es por ello que es necesario que se emita certificación del acta en el que se consigne que en la actualidad se encuentra prorrogado el contrato de auditor de cuentas, para su posterior elevación a público.

Tercero. – Nombramiento del Auditor.

El artículo 160 letra b) de la Ley de Sociedades de Capital establece textualmente:

“Artículo 160 Competencia de la junta

Es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- b) *El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.”*

Así bien, corresponde ratificar oficialmente por parte de la junta general, que, en la actualidad, el contrato de auditoría de cuentas se encuentra vigente ya que ha sido objeto de una prórroga tácita para los ejercicios 2017, 2018, 2019.

Y en base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas,

SE PROPONE:

Primero. – Darse por enterado que, TENIENDO UN CONTRATO VIGENTE CON EL AUDITOR FRANCISCO JAVIER LORENZO PINTOR, CON N.º DE ROAC 16.711 Y LA AUDITORA SUPLENTE ALICIA T. AFONSO PADRÓN CON N.º DE ROAC 22.143 PARA LOS EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016, EL MISMO QUEDÓ RENOVADO TÁCITAMENTE PARA LOS EJERCICIOS 2017, 2018 Y 2019

Segundo. - RATIFICAR que actualmente la Empresa MERCAHIERRO S.A.U. posee un contrato de Auditoría de Cuentas con el Auditor titular Don Francisco Javier Lorenzo Pintor y la Auditora suplente Doña Alicia Afonso Padrón, ya que cuando finalizó el mismo, fue **PRORROGADO TÁCITAMENTE** por tres ejercicios más.

Tercero. - Que se realicen los trámites pertinentes para que se proceda a la elevación a público de la certificación de esta ratificación así como su posterior presentación en el Registro Mercantil para proceder al depósito de cuentas anuales 2017”.

Visto el Informe N.º 18/19 de Secretaría, con fecha 25 de marzo de 2019.

EL JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., por unanimidad acuerda:

Primero. – Darse por enterado que, TENIENDO UN CONTRATO VIGENTE CON EL AUDITOR FRANCISCO JAVIER LORENZO PINTOR, CON N.º DE ROAC 16.711 Y LA AUDITORA SUPLENTE ALICIA T. AFONSO PADRÓN CON N.º DE ROAC 22.143 PARA LOS EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016, EL MISMO QUEDÓ RENOVADO TÁCITAMENTE PARA LOS EJERCICIOS 2017, 2018 Y 2019

Segundo. - RATIFICAR que actualmente la Empresa MERCAHIERRO S.A.U. posee un contrato de Auditoría de Cuentas con el Auditor titular Don Francisco Javier Lorenzo Pintor y la Auditora suplente Doña Alicia Afonso Padrón, ya que cuando finalizó el mismo, fue **PRORROGADO TÁCITAMENTE** por tres ejercicios más.

Tercero. - Que se realicen los trámites pertinentes para que se proceda a la elevación a público de la certificación de esta ratificación así como su posterior presentación en el Registro Mercantil para proceder al depósito de cuentas anuales 2017”.

03.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de la Sociedad Pública Mercahierro S.A.U., con fecha 25 de marzo de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“**D. JUAN PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, con NIF 42.056.415-H actuando en su condición de Consejero Delegado de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.**, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2015, acuerdo elevado a público en escritura, otorgada el 18 de agosto de 2015 ante el Notario de Valverde del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Dña. Laura Bouvard Nuño, bajo el número 445 de su protocolo expone la siguiente

PROPUESTA

Primero. – Aprobar, si procede, de las Cuentas Anuales de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.** correspondientes al ejercicio de 2017, comprensivas del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, siendo los datos más significativos:

- **Activo:** 911.173,30 €
- **Patrimonio Neto:** 288.962,11 €
- **Resultado del ejercicio:** -485.875,31 €

Segundo. – Que se proceda a la distribución de los resultados como se especifica a continuación:

BASE DE REPARTO:

- **Resultado del ejercicio (pérdidas):** -485.875,31 €

APLICACIÓN:

- **Aportación de socios:** 550.000,00 €
- **A Resultados negativos de ejercicios anteriores:** -19.390,25 €
- **A reservas Voluntarias:** -44.734,44 €

Tercero.- Compensar las pérdidas del ejercicio 2017 por importe de -485.875,31 € mediante parte de la aportación realizada por el único socio para el ejercicio por importe de 550.000,00 €, destinándose la diferencia sobrante por importe de 64.124,69 € por un lado, a compensar parte de las pérdidas aún no compensadas del ejercicio 2012, por importe de 19.390,25 €, quedando canceladas el total de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y por otro lado, destinando la diferencia por 44.734,44 €, a incrementar el saldo de las reservas voluntarias.

Cuarto. - En la contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental prevista en la Orden Ministerial de Justicia, de 8 de octubre de 2001.



Quinto. - La contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales, pueden formularse según el Plan de Pymes y la sociedad no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del TR de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. - Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio”.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Mercahierro SAU, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de marzo de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de la Sociedad Pública Mercahierro SAU, con fecha 25 de marzo de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. JUAN PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, con NIF 42.056.415-H actuando en su condición de Consejero Delegado de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.**, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2015, acuerdo elevado a público en escritura, otorgada el 18 de agosto de 2015 ante el Notario de Valverde del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Dña. Laura Bouvard Nuño, bajo el número 445 de su protocolo expone la siguiente

PROPUESTA

Primero. – Reformulación, si procede, de las Cuentas Anuales de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.** correspondientes al ejercicio de 2017, comprensivas del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, siendo los datos más significativos:

- **Activo:** 911.173,30 €
- **Patrimonio Neto:** 288.962,11 €
- **Resultado del ejercicio:** -485.875,31 €

Segundo. – Que se proceda a la distribución de los resultados como se especifica a continuación:

BASE DE REPARTO:

- **Resultado del ejercicio (pérdidas):** -485.875,31 €

APLICACIÓN:

- **Aportación de socios:** 550.000,00 €
- **A Resultados negativos de ejercicios anteriores:** -19.390,25 €
- **A reservas Voluntarias:** -44.734,44 €

Tercero.- Compensar las pérdidas del ejercicio 2017 por importe de -485.875,31 € mediante parte de la aportación realizada por el único socio para el ejercicio por importe de 550.000,00 €, destinándose la diferencia sobrante por importe de 64.124,69 € por un lado, a compensar parte de las pérdidas aún no compensadas del ejercicio 2012, por importe de 19.390,25 €, quedando canceladas el total de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y por otro lado, destinando la diferencia por 44.734,44 €, a incrementar el saldo de las reservas voluntarias.

Cuarto. - En la contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental prevista en la Orden Ministerial de Justicia, de 8 de octubre de 2001.

Quinto. - La contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales, pueden formularse según el Plan de Pymes y la sociedad no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del TR de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. - Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio”.

Visto el borrador del informe de auditoría de cuentas anuales 2017, de la empresa Mercahierro SAU, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor – Censor Jurado de Cuentas

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2019

Mercahierro, S.A.U.
El Majano S/N, El Hierro.

A los Administradores de la empresa Mercahierro, S.A.U.

Muy señores nuestros,

Como auditor de la empresa Mercahierro, S.A.U., estoy procediendo a auditar las cuentas anuales de dicha entidad correspondientes al ejercicio 2017, las cuales están pendientes de ser formuladas por el Consejo de Administración de la misma, y cuyo último borrador disponible presenta las siguientes cifras:

Resultado (Pérdidas):	-485.875,31 €
Patrimonio Neto:	288.962,11 €
Total Activo:	911.173,30 €

El trabajo de auditoría no se encuentra aún finalizado, quedando pendientes, esencialmente, los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Obtención del Acta del Consejo de Administración de Formulación de las Cuentas Anuales 2017.
- ✓ Obtención de las Cuentas Anuales formuladas y firmadas.
- ✓ Obtención de la Carta de manifestaciones de la Dirección.

Como ustedes conocen, las conclusiones de mi trabajo y mi opinión de auditoría serán las contenidas en el informe de auditoría, que emitiré una vez finalizados los procedimientos anteriores.

De acuerdo con su solicitud les informo que, si desde la fecha de esta carta hasta la fecha de emisión del informe de auditoría no ocurre ningún hecho que pueda afectar a las citadas cuentas anuales o fuese necesario revelar en el informe de auditoría, y suponiendo una adecuada resolución de los procedimientos de auditoría anteriormente mencionados, mi informe se redactará en los siguientes términos:

Opinión

He auditado las cuentas anuales de la entidad Mercahierro, S.A.U., (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de mi informe.

Soy independiente de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre lo señalado en la Nota 7) de la memoria adjunta, en la que se menciona que las cuentas anuales han sido reformuladas debido a que la cifra de capital social asciende a 64.806,00 € en lugar de los 64.860,00 € que figuraban en las cuentas anuales aprobadas con fecha 12 de marzo de 2018. Con fecha 16 de marzo de 2018 emití mi Informe de Auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2017 con opinión no modificada; el presente informe de auditoría sustituye al emitido previamente. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en mi auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstas, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

El aspecto más relevante ha sido descrito en el párrafo de énfasis anterior, y ha consistido en la reformulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 por la modificación en la cifra del capital social.

En este sentido, los procedimientos aplicados han consistido en la realización de un amplio análisis sobre el conjunto de escrituras y del resto de documentos probatorios acerca de la cifra de capital social, obteniendo un resultado satisfactorio en relación a este hecho.

Debido a que este hecho ha motivado la reformulación de las cuentas anuales del 2017, lo he considerado un aspecto relevante de la auditoría.

Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor - Censor Jurado de Cuentas

- *Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

Me comunico con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifico en el transcurso de la auditoría.

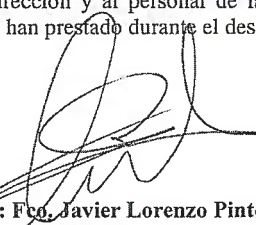
Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento y uso de los Administradores y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad. Quedo a su disposición para cualquier aclaración que pudieran necesitar.

Por último, quiero dar las gracias a la Dirección y al personal de la empresa Mercahierro, S.A.U., por la ayuda y cooperación que me han prestado durante el desarrollo del trabajo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor-Censor Jurado de Cuentas

Visto el Informe N.º 18/19 de Secretaría, con fecha 25 de marzo de 2019.

Seguidamente, por el Auditor **don Javier Lorenzo Pintor** se procede a explicar las cuentas anuales de la empresa.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., con tres votos a favor (doña María Belén Allende Riera, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, don Pedro José García Zamora), acuerda:

Primero. – Reformulación, si procede, de las Cuentas Anuales de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.** correspondientes al ejercicio de 2017, comprensivas del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, siendo los datos más significativos:

- **Activo:** 911.173,30 €
- **Patrimonio Neto:** 288.962,11 €
- **Resultado del ejercicio:** -485.875,31 €

Segundo. – Que se proceda a la distribución de los resultados como se especifica a continuación:

BASE DE REPARTO:

- **Resultado del ejercicio (pérdidas):** -485.875,31 €

APLICACIÓN:

- **Aportación de socios:** 550.000,00 €
- **A Resultados negativos de ejercicios anteriores:** -19.390,25 €
- **A reservas Voluntarias:** -44.734,44 €

Tercero.– Compensar las pérdidas del ejercicio 2017 por importe de -485.875,31 € mediante parte de la aportación realizada por el único socio para el ejercicio por importe de 550.000,00 €, destinándose la diferencia sobrante por importe de 64.124,69 € por un lado, a compensar parte de las pérdidas aún no compensadas del ejercicio 2012, por importe de 19.390,25 €, quedando canceladas el total de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y por otro lado, destinando la diferencia por 44.734,44 €, a incrementar el saldo de las reservas voluntarias.

Cuarto. - En la contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental prevista en la Orden Ministerial de Justicia, de 8 de octubre de 2001.

Quinto. - La contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales, pueden formularse según el Plan de Pymes y la sociedad no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del TR de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. - Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio”.



A continuación, por el Auditor **don Javier Lorenzo Pintor** se procede a explicar el motivo por lo cual se trae nuevamente las Cuentas 2017.

LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., con seis votos a favor (doña María Belén Allende Riera, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, don Héctor José Hernández Morales, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, don Pedro José García Zamora, don Francisco Acosta Padrón) y cuatro abstenciones (don Alpidio Armas González, don Juan Rafael Zamora Padrón, don Ángel Lima Moeck, don Amado Carballo Quintero), acuerda:

Primero. – Aprobar, si procede, de las Cuentas Anuales de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.** correspondientes al ejercicio de 2017, comprensivas del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, siendo los datos más significativos:

- **Activo:** 911.173,30 €
- **Patrimonio Neto:** 288.962,11 €
- **Resultado del ejercicio:** -485.875,31 €

Segundo. – Que se proceda a la distribución de los resultados como se especifica a continuación:

BASE DE REPARTO:

- **Resultado del ejercicio (pérdidas):** -485.875,31 €
-

APLICACIÓN:

- **Aportación de socios:** 550.000,00 €
- **A Resultados negativos de ejercicios anteriores:** -19.390,25 €
- **A reservas Voluntarias:** -44.734,44 €

Tercero.- Compensar las pérdidas del ejercicio 2017 por importe de -485.875,31 € mediante parte de la aportación realizada por el único socio para el ejercicio por importe de 550.000,00 €, destinándose la diferencia sobrante por importe de 64.124,69 € por un lado, a compensar parte de las pérdidas aún no compensadas del ejercicio 2012, por importe de 19.390,25 €, quedando canceladas el total de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y por otro lado, destinando la diferencia por 44.734,44 €, a incrementar el saldo de las reservas voluntarias.

Cuarto. - En la contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental prevista en la Orden Ministerial de Justicia, de 8 de octubre de 2001.

Quinto. - La contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales, pueden formularse según el Plan de Pymes y la sociedad no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del TR de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. - Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

04.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de la Sociedad Pública Mercahierro S.A.U., con fecha 25 de marzo de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“**D. JUAN PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, con NIF 42.056.415-H actuando en su condición de Consejero Delegado de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.**, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2015, acuerdo elevado a público en escritura, otorgada el 18 de agosto de 2015 ante el Notario de Valverde del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Dña. Laura Bouvard Nuño, bajo el número 445 de su protocolo expone la siguiente

PROPUESTA

Primero. – Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.** correspondientes al ejercicio de 2018, comprensivas del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, siendo los datos más significativos:

- **Activo:** 950.502,52 €
- **Patrimonio Neto:** 377.749,32 €
- **Resultado del ejercicio:** -403.122,79 €

Segundo. - Distribución de los resultados como se especifica a continuación:

BASE DE REPARTO:

- Resultado del ejercicio (pérdidas): -403.122,79 €
-

APLICACIÓN:

- Aportación de socios: 500.000,00 €
- A reservas Voluntarias: -96.877,21 €

Tercero. - Compensar las pérdidas del ejercicio 2018 por importe de -403.122,79 € mediante parte de la aportación realizada por el único socio para el ejercicio por importe de 500.000,00 €, destinándose la diferencia sobrante por importe de 96.877,21 € a incrementar el saldo de las reservas voluntarias.



Cuarto. - En la contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental prevista en la Orden Ministerial de Justicia, de 8 de octubre de 2001.

Quinto. - La contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales, pueden formularse según el Plan de Pymes y la sociedad no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del TR de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. - Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio”.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Mercahierro SAU, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de marzo de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de la Sociedad Pública Mercahierro SAU, con fecha 25 de marzo de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“**D. JUAN PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, con NIF 42.056.415-H actuando en su condición de Consejero Delegado de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.**, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2015, acuerdo elevado a público en escritura, otorgada el 18 de agosto de 2015 ante el Notario de Valverde del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Dña. Laura Bouvard Nuño, bajo el número 445 de su protocolo expone la siguiente

PROPUESTA

Primero. – Formulación, si procede, de las Cuentas Anuales de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.** correspondientes al ejercicio de 2018, comprensivas del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, siendo los datos más significativos:

- **Activo:** 950.502,52 €
- **Patrimonio Neto:** 377.749,32 €
- **Resultado del ejercicio:** -403.122,79 €

Segundo. - Distribución de los resultados como se especifica a continuación:

BASE DE REPARTO:

- Resultado del ejercicio (pérdidas): -403.122,79 €

APLICACIÓN:

- Aportación de socios: 500.000,00 €
- A reservas Voluntarias: -96.877,21 €

Tercero. - Compensar las pérdidas del ejercicio 2018 por importe de -403.122,79 € mediante parte de la aportación realizada por el único socio para el ejercicio por importe de 500.000,00 €, destinándose la diferencia sobrante por importe de 96.877,21 € a incrementar el saldo de las reservas voluntarias.

Cuarto. - En la contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental prevista en la Orden Ministerial de Justicia, de 8 de octubre de 2001.

Quinto. - La contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales, pueden formularse según el Plan de Pymes y la sociedad no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del TR de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. - Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio”.

Visto el borrador del informe de auditoría de cuentas anuales 2018, de la empresa Mercahierro SAU, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor – Censor Jurado de Cuentas

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de Marzo de 2019

Mercahierro, S.A.U.
El Majano S/N, El Hierro.

A los Administradores de la empresa Mercahierro, S.A.U.

Muy señores nuestros,

Como auditor de la empresa Mercahierro, S.A.U., estoy procediendo a auditar las cuentas anuales de dicha entidad correspondientes al ejercicio 2018, las cuales están pendientes de ser formuladas por el Consejo de Administración de la misma, y cuyo último borrador disponible presenta las siguientes cifras:

Resultado (Pérdidas):	-403.122,79 €
Patrimonio Neto:	377.749,32 €
Total Activo:	950.502,52 €

El trabajo de auditoría no se encuentra aún finalizado, quedando pendientes, esencialmente, los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Obtención del Acta del Consejo de Administración de Formulación de las Cuentas Anuales 2018.
- ✓ Obtención de las Cuentas Anuales formuladas y firmadas.
- ✓ Obtención de la Carta de manifestaciones de la Dirección.

Como ustedes conocen, las conclusiones de mi trabajo y mi opinión de auditoría serán las contenidas en el informe de auditoría, que emitiré una vez finalizados los procedimientos anteriores.

De acuerdo con su solicitud les informo que, si desde la fecha de esta carta hasta la fecha de emisión del informe de auditoría no ocurre ningún hecho que pueda afectar a las citadas cuentas anuales o fuese necesario revelar en el informe de auditoría, y suponiendo una adecuada resolución de los procedimientos de auditoría anteriormente mencionados, mi informe se redactará en los siguientes términos:

Opinión

He auditado las cuentas anuales de la sociedad Mercahierro, S.A.U., (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de mi informe.

Soy independiente de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre lo señalado en la Nota 8) de la memoria adjunta, que describe una incertidumbre relacionada con la existencia de una sanción impuesta por la Agencia Tributaria en concepto de Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2009, acerca del cual la sociedad ha presentado un recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, estando pendiente de resolución. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en mi auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstas, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

He determinado que no existen aspectos más relevantes que se deban comunicar en mi informe.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor – Censor Jurado de Cuentas

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*
- *Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- *Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.*

Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor – Censor Jurado de Cuentas

- *Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

Me comunico con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

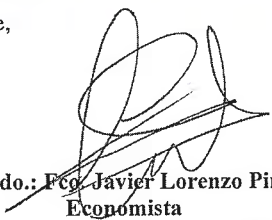
Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento y uso de los Administradores y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad. Quedo a su disposición para cualquier aclaración que pudieran necesitar.

Por último, quiero dar las gracias a la Dirección y al personal de la empresa Mercahierro, S.A.U., por la ayuda y cooperación que me han prestado durante el desarrollo del trabajo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Fdo.: Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor-Censor Jurado de Cuentas

Visto el Informe N.º 18/19 de Secretaría, con fecha 25 de marzo de 2019.

Seguidamente, por la Auditora **doña Alicia Afonso Padrón** se procede a explicar las cuentas anuales de la empresa.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., con tres votos a favor (doña María Belén Allende Riera, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, don Pedro José García Zamora), acuerda:

Primero. – Formulación, si procede, de las Cuentas Anuales de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.** correspondientes al ejercicio de 2018, comprensivas del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, siendo los datos más significativos:

- **Activo:** 950.502,52 €
- **Patrimonio Neto:** 377.749,32 €
- **Resultado del ejercicio:** -403.122,79 €

Segundo. - Distribución de los resultados como se especifica a continuación:

BASE DE REPARTO:

- Resultado del ejercicio (pérdidas): -403.122,79 €

APLICACIÓN:

- Aportación de socios: 500.000,00 €
- A reservas Voluntarias: -96.877,21 €

Tercero. - Compensar las pérdidas del ejercicio 2018 por importe de -403.122,79 € mediante parte de la aportación realizada por el único socio para el ejercicio por importe de 500.000,00 €, destinándose la diferencia sobrante por importe de 96.877,21 € a incrementar el saldo de las reservas voluntarias.

Cuarto. - En la contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental prevista en la Orden Ministerial de Justicia, de 8 de octubre de 2001.

Quinto. - La contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales, pueden formularse según el Plan de Pymes y la sociedad no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del TR de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. - Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio”.

A continuación, por la Auditora **doña Alicia Afonso Padrón** se procede a explicar las cuentas.

Seguidamente interviene don **Alpidio Armas González** manifestando que, Mercahierro tiene un fin muy claro que es la puesta en el mercado de los productos de la Isla.

Indica que en ejercicios anteriores la situación era diferente, habían unas deudas importantes que en esta legislatura se han tratado de disminuir no arriesgando y dejando de hacer cosas. Considera que son decisiones estratégicas del equipo de gobierno y cree



que se le podría dar la vuelta para que el Cabildo no esté soportando estas pérdidas tan importantes al estar manteniendo la empresa.

Manifiesta que el volumen de negocios podría ser superior y las pérdidas podrían ser inferiores.

Por último, indica que si se decide seguir apostando por Mercahierro habría que hacerlo de una manera más decidida.

Interviene a continuación **don Amado Carballo Quintero** indicando que se alegra de la Resolución de la Agencia Tributaria.

Manifiesta que la gestión en Mercahierro ha sido un desastre absoluto y pregunta por la maquinaria de mermelada y yogur, por las cifras de negocio del envasado de la piña tropical y por las actividades que se están haciendo desde la empresa.

Indica que no duda de que se esté intentando hacer las cosas bien, pero no ve los resultados.

A continuación interviene, **don Ángel Luís Lima Moeck** manifestando que con las cifras de negocio y con el déficit habrá que hacer más que un esfuerzo para tratar de darle otra imagen a la empresa.

Indica que las cifras son preocupantes y plantea que entre todos se debería hacer algo para revertir esta situación y si bien no se gana, por lo menos plantea que no se pierda.

Interviene el Sr. Auditor **don Javier Lorenzo Pintor** para responder las preguntas formuladas.

Seguidamente interviene el Vicepresidente **don Juan Pedro Sánchez Rodríguez** manifestando que Mercahierro tiene las cuentas muy claras e indicando que se han heredado deudas y se están pagando las inversiones del matadero.

Indica que Mercahierro lo que no hace es competir con las cooperativas, pero manifiesta que tiene actividad como: el reparto de carne, envasado piña, campaña cigarrón, campaña desratización, convenios con las cooperativas (reparto de carne y queso), promoción en ferias, venta de chivos y carneros.

Manifiesta que en cuanto a la Resolución de la Agencia Tributaria lo que se ha hecho es contratar un abogado que se preocupe del caso.

Por último, indica que la maquinaria de mermelada en la actualidad no se está utilizando.

Nuevamente interviene **don Alpidio Armas González** manifestando que con las cifras mencionadas se tengas esas pérdidas.

Indica que, en el año 2014, cuando el PSOE salió del gobierno, habían más de 1 millón de euros de volumen de negocios y tenían menos pérdidas que las que hay en la actualidad. Manifiesta que antes tenían muchas propuestas de futuro y que en la actualidad se están haciendo cuatro cosas de manera puntual, considerando que es escandaloso que con ese volumen de negocios existan esas pérdidas.

Interviene nuevamente, **don Amado Carballo Quintero** manifestando que se está haciendo lo menos posible para reducir gastos y deudas.

Indica que, si bien es cierto que la Consejería de Agricultura del Cabildo junto con el Gobierno de Canarias han hecho cosas, considera que desde la empresa se pueden desarrollar actividades productivas interesantes para la sociedad y para la Isla.

Por último, pregunta por el pago del personal del técnico de GAE.

Interviene nuevamente, el Vicepresidente **don Juan Pedro Sánchez Rodríguez** para manifestar que parte del dinero de la empresa es para pagar deudas.

Indica que si se pudieran hacer encomiendas las cifras serían diferentes.

Manifiesta que los trabajadores están trabajando y los productos de la Isla se están vendiendo.

En cuanto a la pregunta del GAE, responde que se pagó mientras el servicio se prestaba.

LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., con seis votos a favor (doña María Belén Allende Riera, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, don Héctor José Hernández Morales, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, don Pedro José García Zamora, don Francisco Acosta Padrón), dos votos en contra (don Alpidio Armas González, don Juan Rafael Zamora Padrón) y dos abstenciones (don Ángel Lima Moeck, don Amado Carballo Quintero), acuerda:

Primero. – Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales de la **Sociedad Pública MERCAHIERRO S.A.U.** correspondientes al ejercicio de 2018, comprensivas del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, siendo los datos más significativos:

- **Activo:** 950.502,52 €
- **Patrimonio Neto:** 377.749,32 €
- **Resultado del ejercicio:** -403.122,79 €

Segundo. - Distribución de los resultados como se especifica a continuación:

BASE DE REPARTO:

- Resultado del ejercicio (pérdidas): -403.122,79 €

APLICACIÓN:

- Aportación de socios: 500.000,00 €
- A reservas Voluntarias: -96.877,21 €

Tercero. - Compensar las pérdidas del ejercicio 2018 por importe de -403.122,79 € mediante parte de la aportación realizada por el único socio para el ejercicio por importe de 500.000,00 €, destinándose la diferencia sobrante por importe de 96.877,21 € a incrementar el saldo de las reservas voluntarias.

Cuarto. - En la contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental prevista en la Orden Ministerial de Justicia, de 8 de octubre de 2001.

Quinto. - La contabilidad de la sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales, pueden formularse según el Plan de Pymes y la sociedad no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del TR de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. - Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Presidencia conmigo, el Secretario, que la Certifico.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Doña María Belén Allende Riera.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

